



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022/MDVR

Villa Rica, 28 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 966, Oficio N° 008-2022/DSEC.MUJER-FECONAYA emitido por la Sra. Feliciano H. Gaspar Sebastián – Secretaria de Promoción y Desarrollo Yanesha y Sr. Jaime Alejo Chihuanco Cufiño – Presidente FECONAYA, Informe N° 076-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 064-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 025-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante 008-2022/DSEC.MUJER-FECONAYA emitido por la Sra. Feliciano H. Gaspar Sebastián – Secretaria de Promoción y Desarrollo Yanesha y Sr. Jaime Alejo Chihuanco Cufiño – Presidente FECONAYA, solicita apoyo logístico para la realización del Primer Congreso de las Mujeres de la Nación Yanesha a realizarse los días 3 y 4 de marzo del 2022, en la CCNN de Puerto Laguna – Raya, cumpliendo los acuerdos del 51° Congreso de la FECONAYA realizado los días 15 al 19 de octubre del 2021;

Que, con Informe N° 076-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo la solicitud de la FECONAYA el Primer Congreso de las Mujeres de la Nación Yanesha contará con la participación de 38 comunidades base y abordará temas de interés de la mujer y problemática social que enfrenta la mujer Yanesha, así mismo señala que la Secretaria de Promoción y Desarrollo Yanesha tiene la necesidad de que se les apoye con 30kg. de carne de res para poder suplir la alimentación de las personas que asistirán a dicho congreso, hace mención que en el POI 2022 de la Sub Gerencia de Pueblos originarios, Cuadro de Necesidades N° 01, en la clasificación presupuestal servicios diversas tiene un presupuesto de S/. 500.00, por lo cual, solicita disponibilidad presupuestal;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@municipalidadistritalvillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022/MDVR

Que, con Informe N° 064-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo logístico solicitado por la FECONAYA para la realización del Primer Congreso de las Mujeres de la Nación Yanesha a realizarse los días 3 y 4 de marzo del 2022, en la CCNN de Puerto Laguna – Raya, por el monto de S/. 500.00;

Que, mediante Informe N° 025-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados para el apoyo logístico solicitado por la FECONAYA para la realización del Primer Congreso de las Mujeres de la Nación Yanesha, recomendando que la solicitud de apoyo sea evaluado por el Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 04-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo logístico con la donación de 30kg. de carne de res valorizado en S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), a favor de la Federación de Comunidades Nativas Yaneshas – FECONAYA, destinado para la realización del Primer Congreso de las Mujeres de la Nación Yanesha, debidamente representado por Sra. Feliciano H. Gaspar Sebastián – Secretaria de Promoción y Desarrollo Yanesha y Sr. Jaime Alejo Chihuano Cufibo – Presidente FECONAYA, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com